

CORTIJO OCAÑA, Antonio, ed. (2004): *Hermandad et confrayria in honore de Sancte Marie de Transfixio. (Estatutos de la Cofradía de la Transfixión de Zaragoza: 1311-1508)*, “Larumbe” 29, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

Cuando me envió este libro el profesor de la Universidad de Santa Barbara Antonio Cortijo, no alcancé a valorar la repercusión que podía tener para las letras de la Corona de Aragón de aquel tiempo. Percatada de ello un quinquenio después, puede ser ahora buena ocasión para hacer la merecida reseña, fundándome en una muestra del provecho.

En España se nos hace difícil acceder a un libro así; igualmente ocurre con una publicación del mismo autor que, como bien dice Marcos Molina Fernández aplicándolo al terreno ibérico y en un enfoque más literario que histórico<sup>1</sup>, deshace tópicos indeseables por ya superados. Me refiero con este comentario a la edición y estudio de *Las Guerras de los Estados Bajos. (Desde el año de 1588 hasta el de 1599)*, de Don Carlos Coloma de Saa, editado por el Ministerio de Defensa en 2010, obra que además de recuperar una figura histórica da otra visión de la tópica leyenda negra, ofreciendo una historia veraz de los sucesos de Flandes relatados por un militar participante en los mismos.

En la portada de nuestro libro a reseñar nos encontramos ya con el que podría considerarse el verdadero lema explicativo por dar razón de la temática: *Asistencia a pobres y piedad laica en la Corona de Aragón en los siglos XIII-XV. La cofradía o hermandad de la Transfixión de Zaragoza (1311-1508)*. Los puntos de estudio de la introducción previa a la edición, que dan sustento a este título, son: El desarrollo de las cofradías y sus funciones.- Organización de las cofradías.- Las cofradías españolas: Breves datos de las cofradías españolas. Las cofradías de la Corona de Aragón (cofradías de Zaragoza, cofradías de la Corona de Aragón).- El funcionamiento de las cofradías aragonesas: Las cofradías de Aragón. La cofradía de la Transfixión. La advocación de la Transfixión de Nuestra Señora. La iglesia de Santa Engracia. Listas de miembros y aniversarios.- Definiciones legales de cofradías: las introducciones de los estatutos.

Reproducimos los párrafos inicial y final de las Conclusiones, expresivos del origen y consecuciones de las cofradías, por tanto del interés de su estudio: “Las cofradías medievales cumplen un propósito práctico de doble tipo, a la vez espiritual y material. Aseguran a sus miembros ayuda benéfica y protección en la enfermedad y en la muerte. Crean, asimismo, un haz de relaciones de tipo asociativo horizontal entre miembros de diferentes clases sociales y parroquias. Surgen mayoritariamente en ambientes urbanos de nueva creación en los siglos XIII-XV y reflejan una necesidad de protección y organización para su membresía en el contexto de esta nueva existencia urbana, impredecible e insegura. (...) la aparición – por vez primera desde el siglo IV- de ciudades en la Europa tardomedieval verá

---

<sup>1</sup> Miguel Torga y Gaziel: *mirada desde los polos de la Península*, “Revista de Lenguas y Literaturas Catalana, Gallega y Vasca” 15 (2010)..

reproducirse los mismos fenómenos de inseguridad y desprotección que acuciaron al Imperio romano tardío. Y de la misma manera que el cristianismo sirvió entonces como acicate para promover un sentimiento de protección y seguridad por sus prácticas caritativas y sociales, en estos siglos XIV y XV la cofradía servirá para fomentar en gran medida el mismo sentimiento de protección en el individuo” (respectivamente, pp. CLVII y CLXXXII).

Es curioso observar que en cierto modo se ha vivido algo parecido en el siglo XIX con las asociaciones de ayuda mutua que, con carácter religioso, estaban en el inicio del asociacionismo obrero<sup>2</sup>, como bien valoró hace ya unos decenios una obra que constituyó una buena radiografía del siglo XIX: *Un segle de vida catalana*<sup>3</sup>.

En la página CLXXXII de nuestro libro comienza la descripción del manuscrito UCB 170<sup>4</sup>, cuya edición ocupa de la página 1 a la 83. Se trata de una edición anotadísima con gran riqueza de datos de la Corona de Aragón, en las que se aprecian expresiones simétricas respecto a las ordenaciones de Juan I (1391); se refieren a la decoración de las capillas de las cofradías; se hacen comentarios sobre figuras de estas entidades, como el *clamador* o *andador*, o bien se describen penas y castigos relativos a ellas, se compara costumbres, etc., especialmente en relación con otras cofradías de la misma Corona. Si bien también se incluyen interesantísimas relaciones europeas, tanto en cuanto a datos como en referencias bibliográficas: así, en la página CXXVII se recoge que las cofradías de clérigos, poco abundantes, deben insertarse en lo que Mollat<sup>5</sup> denomina “poverty among the clergy”, o bien se trata -en nota también- de las becas a estudiantes necesitados. Amén de la relación de cofrades en 1415, que además del interés onomástico y de reconstrucción histórico-demográfica, de alto valor sociológico<sup>6</sup>, aporta notas individuales sobre ellos y sus linajes, sobre léxico diverso y aspectos etimológicos (de los refrigerios, de los limosneros o *acaptadors*, que recogían el “bací dels pobres vergonyants”, n. 277, p. 74, etc.). En fin, que podría dar lugar a múltiples y fértiles vías de aprovechamiento (entre ellas, un capítulo importante son las relaciones con Francia y el Principado, desde Zaragoza, o bien con otros países, como vemos para con los nombres ingleses y los vínculos con la cofradía de Santo Tomás de Canterbury).

Además, hay algunas observaciones muy sugestivas sobre las ya curiosas ordenaciones, como la de que los cofrades no pueden ir a comer acompañados por sirvientes ni enviarles comida, a riesgo de ser multados; esta prescripción se encuentra también en la Cofradía de Santa Ana de los zapateros de Huesca, como

<sup>2</sup> Entre las primeras de España se encuentran éstas de Bañolas: “Ordenanzas para el régimen de la sociedad bajo advocación de Nuestra Señora de la Consolación establecida en la villa de Bañolas, impr. Figaró, 1851.

<sup>3</sup> La integran 2 vols., dirigidos por F. Soldevila (Barcelona: Alcides, 1961).

<sup>4</sup> Bancroft Library, University of California, Berkeley.

<sup>5</sup> J. P. Mollat, *The Poor in the Middle Ages. An Essay in Social History*, trad. Arthur Goldhamer, New Haven y Londres, Yale University Press, 1986.

<sup>6</sup> Se alcanza a detalles acerca de cómo han de vestir las prostitutas, diferenciándose de las casadas y servidoras de clérigos (n. 144, p. 41).

registra Bofarull<sup>7</sup>; en la misma nota se recoge que en “la de San Miguel de Madramaña, al ser muy reducida la cuota para el convite, se prohíbe que los ‘infants’ puedan acudir al mismo” (n. 280, p. 75). Al parecer nuestra cofradía de la Transfixio llevaba un libro de contabilidad, como la de Sent Aloy de sastres de Barcelona (n. 287, p. 80). Pero los problemas no debían ser sólo de cariz económico sino también de orden, como se desprende de la petición de la Cofradía de Santa Ana de zapateros de Huesca ya citada: “todos los confrayres tengan silencio sobre taula et benignantment reciban aquello que ministrado les sera por el prior et por los nayorales et paguen a luego la munera o el sitio sobre taula (n. 294, p. 83).

Destacamos un punto referente a los *capbreus*, pues presenta relación con una ampliación que haremos a continuación. Se trata del caso “de la Pia Almoína de Santa Maria del Pi de Barcelona que guardan las *ordinacions* y los gastos y entradas de los años 1401-1402... Sobre la importancia de las cofradías para la celebración de misas diarias, Flynn<sup>8</sup> recuerda que fue sólo en los siglos XVII y XVIII cuando los curas parroquiales hubieron de decir misa diaria”, ya que anteriormente la normativa correspondía a las cofradías (n.172, p. 51). Es decir, no eran asuntos triviales.

Los Apéndices recogen otros Estatutos, los de la cofradía de notarios de la ciudad de Zaragoza, de 1328, que son dignos de destacar en atención a los comentarios que haré seguidamente acerca de Bernat Metge, y además el *Cedro* de Boncompagno de Signa (ca. 1220)<sup>9</sup>. Es éste un escrito teórico de relevancia por parte de este maestro de retórica de la Universidad de Bolonia, a quien se atribuyen muchos textos dedicados al *ars dictaminis*. Consiste en un manual básico para la redacción de estatutos y arbitrajes jurídicos, y se edita aquí con traducción española, acompañado por un breve y útil análisis del tratado. Este texto es importante asimismo para valorar el papel tan a la alza de la clase notarial, como garante de la legalidad contractual, y ayuda a explicar la ascendencia social de este estamento, ya que acudían a formarse desde todo Europa a aquella Universidad, hechos éstos que contribuyeron a la expansión del Humanismo.<sup>10</sup>

Ello nos conduce al notario barcelonés merecidamente afamado como gran autor y gran humanista: Bernat Metge. Ahora bien, la línea en la que queremos llamar la atención no es justamente la estudiada aquí, sino la que explica lo que pudo generar en este hombre, ya moderno, el espectáculo de la pobreza de su tiempo. Hay que tener en cuenta que los ojos de Metge son, en cuanto a la observación crítica y social, muy cercanos a los nuestros. Y ello da pie a una sugerencia que hizo en un artículo el Dr. Miquel Marco: *La data de l'1 de maig de 1381 en el*

<sup>7</sup> Manuel de Bofarull y de Sartorio, *Gremios y cofradías de la Antigua Corona de Aragón*, Barcelona: Imp. del Archivo L. Beinages, 1876-1910, 2 vols.

<sup>8</sup> Maureen Flynn, *Sacred Charity. Confraternities and Social Welfare in Spain, 1400-1700*, Ithaca (Nueva York), Cornell University Press, 1989.

<sup>9</sup> Cortijo anuncia en prensa en Gredos las *Obras Completas de Boncompagno da Signa*, que incluyen también *El Olivo*.

<sup>10</sup> Véase Miquel Batllori, *El pensament renaixentista a la península Ibèrica*, en *De l'Humanisme i del Renaixement* (Valencia, Tres i Quatre, 1995).

“*Libre de Fortuna e Prudència*” de Bernat Metge: realitat, folklore popular, reminiscències de Dant o mer tòpic literari<sup>11</sup>, donde conectó la fecha –tan importante por marcar el primer signo humanístico en la Península–, de la datación del *Libre de Fortuna e Prudència* de Metge<sup>12</sup> con la fiesta de la conmemoración de la fundación de la Pía Almoína, en la casa de los Canonges, en la que, el día 1 de mayo, se daba de comer a los pobres con solemnidad. Pues podía muy bien –en un proemio que tiene el sermón de la pobreza como revulsivo-<sup>13</sup> ser paradigma del rechazo incipiente de unas determinadas formas de caridad; ya que los notarios, en el siglo XIV y en la Corona de Aragón, hemos visto que regulaban los estatutos de las cofradías para la asistencia de los necesitados. Por tanto, se trata de costumbres que serían tan familiares a Metge como oportunas para dejar grabadas corrosivamente. Observemos que su identidad con Boccaccio, sobre todo a través de las obras sobre Dante (el *Comento* y el *Trattatello*)<sup>14</sup> en temas precisamente de corte social y religioso que son propios de una conciencia moderna, lo sitúan en una perspectiva de modernidad, y nos explican su mirada inocente, pero procedente de un fondo de ojo supercrítico, que tan bien refleja *Lo somni*, y que en la actualidad reconoceríamos en muchas películas de Woody Allen.<sup>15</sup>

Este doble juego, entre la faceta de notario público o secretario real y la de sa-gaz humanista, se manifiesta en otras vertientes: así, en la valoración de la poesía. Él, como poeta, hace un maliciosísimo *Sermó*, criticando las posiciones vetustas y anticristianas, usando la estructura del sermón y la lengua habitual en su tiempo; mientras que en el debate citado, también en verso y en el que burla asimismo ese viejo género, usa la lengua aprovenzalada, imitándola a la perfección<sup>16</sup>. Ahora bien, por otro lado, hay cartas reales, firmadas por él<sup>17</sup>, en que interviene a favor

<sup>11</sup> Publicado en la revista de “Lenguas y Literaturas Catalana, Gallega y Vasca” 11 (2005), 13-16.

<sup>12</sup> “Sapjats que'l primer jorn de may , / l'any, de la nativitat santa / de Déu, mil e trecents vuytanta / ez un de plus” (vv. 26-29), pp. 58-59 de su edición (Barcelona: IVITRA- Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona, 2010).

<sup>13</sup> Pueden verse los textos de la presentación de la edición de Marco –a cargo del autor, de Vicent Martínes y de Julia Butiñá– en el “Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres”, en prensa.

<sup>14</sup> Tengo que remitir a mi monografía: *En los orígenes del Humanismo: Bernat Metge* (Madrid: UNED, 2002; en internet).

<sup>15</sup> La mirada crítica sobre el tema de la pobreza se ha vivido recientemente de modo impactante en la Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona mediante del discurso de recepción del profesor Pere Villalba, así titulado: *Pobres* (2004).

<sup>16</sup> No es, pues, aquel sermón un juego intrascendente –como se había calificado–; al igual que tampoco se trata de que Metge mostrara influencia occitana al escribir en verso, tal como era habitual en aquel tiempo –como se ha dicho–, dado que sólo lo acusa en el *Libre de Fortuna e Prudència*, en que precisamente burla esas formas y concepción poéticas. Para la relectura de la obra de Metge, que abre a una visión humorística su producción en géneros tradicionales, véase la obra citada en la n. 14 supra; si bien la había iniciado en 1990, en un artículo en el “Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona” (42, pp. 221-226) y reunido antes en *Al voltant de les obres més curtes de Metge*, dins *Miscel·lània Giuseppe Tavani* 2, PAM, Barcelona 2001, pp. 17-43.

<sup>17</sup> Véase la que dirige Juan I a los Consellers de Barcelona para que sigan celebrando la fiesta de la Gaia Ciencia (pp. 256-257 de la edición de la *Obra completa de Bernat Metge*, a cargo de Lola Badia y Xavier Lamuela (Barcelona: Selecta, 1983<sup>3</sup>). Y he aquí una muestra de la visión anterior o tradicional respecto a la producción de Metge en verso.

de la recuperación de las justas poéticas de la Gaia Ciencia<sup>18</sup>, de corte provenzal; pero éstas –como bien advertiría un buen conocedor de las corrientes italianas, como lo era el autor de los poemas recién enunciados y de la prosa exquisita del *Griselda*– era algo ya desfasado en aquel momento en cuanto al signo poético.

Al igual, pues, otras consideraciones de la evolución de las formas de piedad hacia formas de estructura social, observada a través de los textos históricos como es el de estos estatutos, pueden hacernos a los filólogos revisar textos, no sólo de señalados humanistas a quienes pudiera suscitar el definirse o tomar una posición – como hemos indicado en el rechazo crítico por parte de Bernat Metge–, sino también de autores que, al margen de su mayor o menor recepción del movimiento humanístico, manifiestan un señalado signo social, como Francesc Eiximenis. Tarea pendiente, pues; no se sabe si más urgente o menos que otras, pero de inevitable sello fructífero al menos por su originalidad.

Julia BUTIÑÁ

Universidad Nacional de Educación a Distancia

---

<sup>18</sup> Justas y ceremonia que, precisamente, a un humanista de perfil muy distinto, Enrique de Villena, dejarían admirado. Es éste uno de los muchos contrastes que ofrecen las dos Coronas ante el mismo fenómeno del Humanismo, como estudiamos el profesor Cortijo y yo misma en *L'humanisme català dins els humanismes*, en prensa.